

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00201 00

Estando en forma la demanda y por reunir la totalidad de los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE**:

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por JOSÉ ANTONIO GARZÓN MOLANO, OLGA LUCÍA GARZÓN VILLALOBOS, JAVIER AUGUSTO GARZÓN VILLALOBOS, MARINA VILLALOBOS DE GARZÓN, JHON ALEXANDER GARZÓN VILLALOBOS contra ÁLVARO DÍAZ MOLINA, CONCA Y S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- Ordenar la notificación personal de esta providencia a la parte demandada, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del C.G.P. y 8º del Decreto 806 de 2020.

5.- **Reconócese** personería a JORGE ENRIQUE SANTOS RODRÍGUEZ, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder general conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 79 del 10 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51b5881d1d0834b24c50a71d55c8010ec58eb5e916cee85cee99d0900533b1e**

Documento generado en 09/06/2021 06:24:57 AM